



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00198-00

En la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, propuesta por el señor ORIOL DE JESÚS RAMÍREZ VILLADA contra la sociedad CORTEACEROS S. A., representada legalmente por el señor Gustavo Alonso Orozco Hincapié, o por quien haga sus veces, atendido el requerimiento efectuado por el despacho, esto es, allegado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, se requiere al apoderado judicial para que realice los trámites tendientes a la notificación del auto admisorio de la demanda a dicha sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, pues la notificación que debía surtirse en forma personal, dadas las circunstancias actuales, se realiza mediante el envío del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, como mensaje de datos, a la dirección electrónica registrada por la demandada para notificaciones judiciales; sin necesidad del envío previa citación o aviso físico o virtual; requerida sí la confirmación del recibido de correos electrónicos o mensajes de datos, para verificar que se surtió en términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 104 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de octubre de
2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

